



CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
PRÓRROGA AL CONTRATO No 2/2024 PARA EL AÑO 2025

NOSOTROS:

del domicilio de

Departamento

portador de mi Documento Único de Identidad número

actuando en calidad de Presidente y en

consecuencia Representante Legal del Consejo Nacional de la Judicatura, institución administrativa de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce-doscientos veinte mil ciento noventa y tres-ciento dos-cero, según consta en: a) Decreto Legislativo número ciento cincuenta y ocho, del veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno, en donde consta que se me eligió como Consejal Propietario del Consejo Nacional de la Judicatura, Decreto publicado en el Diario Oficial Número ciento ochenta y ocho, del Tomo cuatrocientos treinta y tres, del cuatro de octubre de dos mil veintiuno; b) Certificación del Acuerdo del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, contenido en el punto tres de la Sesión número treinta y seis - dos mil veintiuno, de fecha veintidós de septiembre de dos mil veintiuno, en donde consta que se me eligió como Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura; c) Artículo veintitrés de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, publicada en el Diario Oficial número treinta, del Tomo trescientos cuarenta y dos, del día doce de febrero de mil novecientos noventa y nueve, en donde consta que el Presidente del Pleno es el Representante Legal del Consejo Nacional de la Judicatura y el inciso segundo del artículo ciento cincuenta y nueve de la Ley de Compras Públicas, los que me conceden facultades para otorgar, en el carácter en que actúo; d) Acuerdo de Pleno contenido en el punto siete, varios, punto siete punto dos, del acta de la Sesión número cuarenta y dos-dos mil veinticuatro, de fecha seis de noviembre de dos mil veinticuatro, en donde se autoriza al señor Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, proceda a suscribir el instrumento que ampara la presente prórroga, y e) Resolución con referencia SE/CNJ/364-2024, de las diez horas con treinta y siete minutos del día veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro, pronunciada por el licenciado

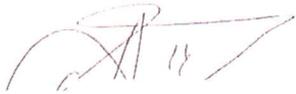
Secretario Ejecutivo, actuando como delegado para

la tramitación de los procesos de compras que se tramiten conforme a las reglas del método de contratación de comparación de precios y procedimiento especial de subasta inversa, los cuales son regulados por los artículos cuarenta y setenta y tres de la Ley de Compras Públicas, contemplados en la Planificación Anual de Compras 2024 del Consejo Nacional de la Judicatura (PAC CNJ 2024) y sus modificaciones, según consta en los acuerdos contenidos en los puntos: i) cuatro punto uno de la Sesión Ordinaria número cuarenta-dos mil veintitrés, celebrada

el día dieciocho de octubre de dos mil veintitrés; y ii) siete punto tres de la Sesión Ordinaria número diez-dos mil veinticuatro, celebrada el día seis de marzo de dos mil veinticuatro; por medio de la cual el Secretario Ejecutivo resuelve prorrogar, y prórroga, totalmente, el CONTRATO NÚMERO 2/2024, denominado en esa oportunidad "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CINCO PLANTAS TELEFÓNICAS DEL CNJ, PARA EL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO" a efecto de que la Sociedad "SOLUTECNO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "SOLUTECNO, S. A. DE C. V.", continúe prestando el servicio en los mismos términos contratados hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco; y, por otra parte, _____ mayor de edad, _____ del domicilio de Departamento _____ con Documento Único de Identidad Número _____

actuando en calidad de Presidente de la Junta Directiva de la Sociedad "SOLUTECNO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "SOLUTECNO, S. A. DE C. V.", Sociedad con Número de Identificación Tributaria: cero quinientos once-doscientos un mil dieciséis-ciento uno-uno, según consta en: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Sociedad "SOLUTECNO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "SOLUTECNO, S. A. DE C. V.", otorgada en la ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a las dieciocho horas del día veinte de octubre del año dos mil dieciséis, ante los oficios del notario José Israel Martínez Rodríguez, inscrita en el Registro de Comercio bajo el número CIENTO CUATRO del Libro número TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE del Registro de Sociedades, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis, en donde consta que el nombre de la sociedad es como queda dicho, que su domicilio es el de San Salvador, Departamento de San Salvador, que su duración es de plazo indeterminado, de naturaleza anónima de capital variable y de nacionalidad salvadoreña; que la representación legal y el uso de la firma social corresponde al Administrador Único Propietario y su respectivo suplente o al Presidente de la Junta Directiva, quienes son electos para un período de tres años, pudiendo ser reelectos y que dentro de sus finalidades se encuentran las de realizar actos como el presente; b) Escritura de Modificación del Pacto Social otorgada en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las diez horas del día veintisiete de junio de dos mil diecinueve, ante los oficios de la notario Delmy Roxana Cuéllar Linares, inscrita en el Registro de Comercio, al número SESENTA Y SIETE del Libro CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS, del Registro de Sociedades, el uno de octubre de dos mil diecinueve; c) Escritura de Modificación del Pacto Social otorgada en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las diez horas del día veinte de enero de dos mil veinte, ante los oficios de la notario Vilma Doris Rodríguez Amaya, inscrita en el Registro de Comercio, al número SETENTA Y UNO del Libro CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO, del Registro de Sociedades, de fecha veintidós de enero de dos mil veinte, en el que se modifica el domicilio de la Sociedad siendo hoy el de

Mejicanos; y d) Certificación expedida por la Secretaría de la Junta General Ordinaria de Accionistas, de fecha nueve de junio de dos mil veintidós, asentada en el Libro de Actas de la Junta General Ordinaria de Accionistas, en el Acta número NUEVE, correspondiente a la sesión celebrada el día treinta de mayo de dos mil veintidós, que en el PUNTO SIETE, se establece el NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA, compuesta por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Director Suplente, y que el suscrito resultó electo como PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, para el período de tres años, contados a partir de su elección, la cual fue inscrita en el Registro de Comercio al número CIENTO TRES del Libro CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS, del Registro de Sociedades, el veinticuatro de junio del año dos mil veintidós, por lo que se encuentra vigente mi nombramiento en dicha Sociedad, y que en lo sucesivo se denominará "LA CONTRATISTA", convenimos en suscribir el presente instrumento de prórroga ya autorizada por el delegado del Pleno, y como consecuencia jurídica se tenga por prorrogado en todas sus CLÁUSULAS el contrato de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CINCO PLANTAS TELEFÓNICAS DEL CNJ, PARA EL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO" hasta el día treinta y uno de diciembre del año 2025. Así nos expresamos los comparecientes, quiénes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente instrumento, por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.



PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA



PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA
SOLUTECCO, S. A. DE C. V.



La Jefa de la Unidad de Compras Públicas del Consejo Nacional de la Judicatura ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual se le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad a los Art. 24 y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.